



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Americana

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2023-MDT-A

Tinta, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS -  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El INFORME N° 001-EEVF-OPMI-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el numeral 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1, establece, que: son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el D.S N° 284-2018-EF, en su artículo 9, numeral 9.3. Establece que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: designar al responsable de la OPMI de acuerdo al perfil profesional que establece la DGPMI, dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Art. 7, numeral 7.1 establece que: "el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 02-A; registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar, así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Americana

cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI"

Que, mediante el INFORME N° 001-EEVF-OPMI-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, solicita la designación de los responsables de la Unidad Formuladora para la Municipalidad Distrital de Tinta, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al Arq. YOVERLY BOLAÑOS MUELLE, como JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA – UF de la Municipalidad Distrital de Tinta, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que el cargo amerita conforme el ordenamiento jurídico vigente. El cual se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS DEL JEFE DE LA UF	
NOMBRES Y APELLIDOS	Arq. Yoverly Bolaños Muelle
DNI	43131930
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Jefe de la Unidad Formuladora.
CORREO ELECTRONICO	YUBER_27@HOTMAIL.COM
TELEFONO DE CONTACTO	945091283

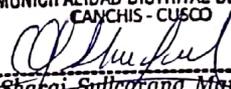
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abg. Bernábe Ecasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Shigat Salicranda Mamani  
DNI: 72667414  
SECRETARIA GENERAL

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**  
Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo electrónico: [munitinta1@gmail.com](mailto:munitinta1@gmail.com) - Telf.: 984-509383